



*ANUNCIO de 25 de marzo de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.* (2019080490)

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2019, la modificación n.º 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano Municipal de Villasbuenas de Gata, consistente en adaptar dos ámbitos del municipio con el fin de adecuar los límites de una manzana, así como redefinir el límite del suelo urbano actual para corregir un error del planeamiento, logrando que una parcela del suelo urbano pueda contener las disposiciones mínimas para que pueda ser construida, según documento redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de municipios de Sierra de Gata, de conformidad con los artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—, en su redacción dada por la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura —RPEX—, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano Municipal siguientes y cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura —RPEX—.

Villasbuenas de Gata, 25 de marzo de 2019. El Alcalde, LUIS MARIANO MARTÍN MESA.